



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA y D. PABLO JUAN CALVO LISTE, diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, plantean las siguientes **preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El artículo 66.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* dispone que los nombramientos de directores generales deberán recaer en funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales pertenecientes al subgrupo A1.

Este precepto faculta, excepcionalmente, a “*que el Real Decreto de estructura permita que, en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular no reúna*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

dicha condición de funcionario, debiendo motivarse mediante memoria razonada la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional".

Asimismo, especifica que los nombrados por este procedimiento extraordinario deberán "reunir los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado".

En particular, el artículo 2 de esta norma exige, en su primer apartado, que los así designados reúnan "honorabilidad y la debida formación y experiencia en la materia, en función del cargo que vayan a desempeñar". Por su parte, el apartado 5 *ibidem* establece que "el alto cargo deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto".

SEGUNDO.- El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales excepciona del cumplimiento del referido artículo 66.2 de la Ley 40/2015 a la Dirección General de Derechos de los Animales, en el ámbito del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El Real Decreto señala lo siguiente:

"La Dirección General de Derechos de los Animales es absolutamente novedosa y marca un salto en el reconocimiento del respeto a los demás seres vivos, precisando para el titular que ha de diseñar y seguir la aplicación de políticas públicas en la materia un conocimiento profundo de los agentes sociales actuantes en la protección animal y experiencia en las relaciones institucionales entre entidades sociales y administrativas".

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 31485 21/05/2020 12:36



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Sin embargo, no debe entenderse que una sucinta motivación genérica en la Exposición de Motivos de un *Real Decreto* deba considerarse respetuosa con la exigencia legal de una memoria razonada que refleje “*la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional*”.

TERCERO.- El 30 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el *Real Decreto* 206/2020, de 29 de enero, por el que se nombra a don Sergio Antonio García Torres como nuevo director general de Derechos de los Animales.

El señor García Torres ha cursado Estudios Superiores en Artes Aplicadas a la Escultura y ostenta una titulación en posicionamiento y manejo de redes sociales, concedida por el sindicato Comisiones Obreras. Además, está vinculado al partido Unidas Podemos desde sus orígenes y es militante de diversos movimientos a favor de los derechos de los animales, además de dueño de un bar vegano. Así, aboga por la creación de un Ministerio de Protección Animal y por la prohibición de la caza y la tauromaquia. También defiende que “*la leche no es necesaria*” y que el humano es “*el único mamífero que roba leche a otra especie*”.

Este nombramiento permitirá acceder a don Sergio Antonio García Torres un cargo público con una remuneración de entre 80.000 y 100.000 euros anuales. Las competencias conferidas y la remuneración pecuniaria del cargo harían recomendable una justificación más profusa para la excepción de una regla que parece estar convirtiéndose en norma.

Con base en estas consideraciones, se formulan las siguientes

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 31485 21/05/2020 12:36



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

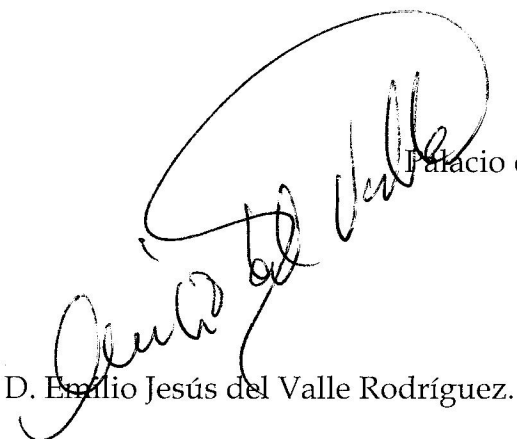
PREGUNTAS


1. Las competencias relativas a los derechos de los animales están divididas entre varios ministerios y niveles administrativos (AGE, autonomías y entes locales), ¿cuál es el motivo que ha llevado a crear una Dirección General de Derechos de los Animales? ¿Y a qué motivos obedece que ésta se incardine orgánicamente en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en lugar de bajo el Ministerio de Transición Ecológica?
2. De la misma manera, ¿cómo garantiza la mejor protección de los derechos de los animales la creación de un nuevo órgano administrativo a cargo del presupuesto del Estado?
3. Visto la “*absoluta novedad*” que la creación de esta Dirección General supone, ¿ha de entenderse que los animales son sujetos de Derecho? ¿Cuáles son sus derechos? ¿Y sus deberes jurídicos inherentes a su condición de sujeto de Derecho?
4. ¿Cuáles han sido los fundamentos jurídicos y filosóficos para la creación de esta Dirección General? ¿Existen modelos similares en el Derecho comparado?
5. ¿No hay ningún funcionario que tenga “*un conocimiento profundo de los agentes sociales actuantes en la protección animal y experiencia en las relaciones institucionales entre entidades sociales y administrativas*” para desempeñar válidamente esta función?

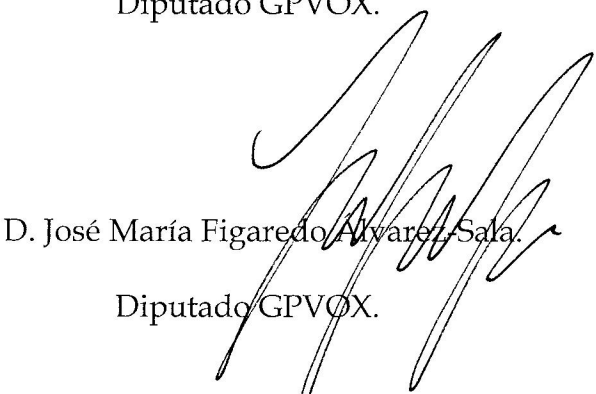


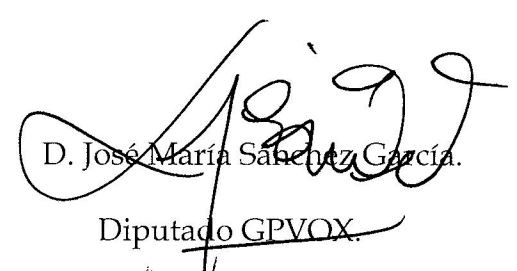
- 6. Correlativamente, ¿por qué para realizar estas funciones no se ha designado ningún funcionario del subgrupo A1 en la Administración General del Estado, ni en las 17 administraciones regionales, ni en los cientos de corporaciones locales de España, pero sí ha podido nombrarse a una persona cuyos únicos méritos son la vinculación a un partido y el activismo animalista?
- 7. ¿Cuáles son los planes del señor García Torres para esta área en la legislatura?

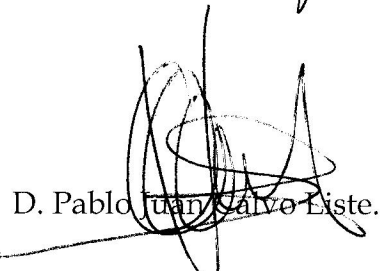
Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de mayo de 2020.

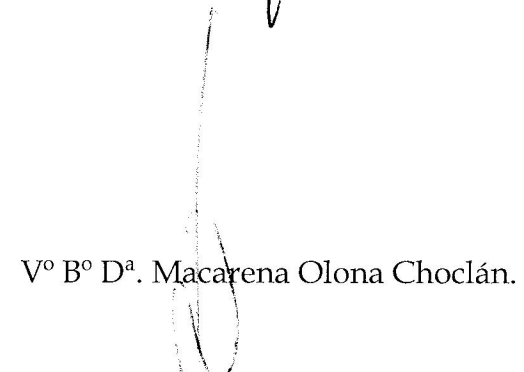

 D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez.
 Diputado GPVOX.


 D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.
 Diputado GPVOX.


 D. José María Figaredo Álvarez-Sala.
 Diputado GPVOX.


 D. José María Sánchez García.
 Diputado GPVOX.


 D. Pablo Juan Salvo Liste.


 Vº Bº Dª. Macarena Olona Choclán.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Diputado GPVOX.

Portavoz Adjunta GPVOX.

C.DIP 31485 21/05/2020 12:36

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es